

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada desde la Supervisión de Nivel Inicial Zona I –Allen-
D.R.A.V.C. II, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo el taller de “Educación sexual y prevención de abuso sexual en la infancia (A.S.I.): detección, derivación”, organizado por la Supervisión de Nivel Inicial Zona I –Allen- D.R.A.V.C. II y los Equipos Directivos de los Jardines N° 4, 30, 36 y 58, en el marco de la Educación No Sexista, el cual estará a cargo de la Asociación Civil Newen Koñi – Prevención del abuso sexual en la infancia, destinado a Docentes de Nivel Inicial, con una carga horaria de 12 hs. cátedra;

Que los objetivos generales tienen a: Apreciar la sexualidad como forma de comunicación, afectividad y placer entre las personas y cuando se desea, de reproducción; Proporcionar información y las herramientas básicas que permitan a los docentes incrementar sus habilidades y capacidades para intervenir en las situaciones de violencia y abuso sexual infantil, que se dan en el ámbito escolar; Reconocer la legislación vigente y los dispositivos Locales, Provinciales y Nacionales existentes para la derivación de los casos de violencia y abuso sexual en la infancia en a escuela;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller de “Educación sexual y prevención de abuso sexual en la infancia (A.S.I.): detección, derivación”, organizado por la Supervisión de Nivel Inicial Zona I –Allen- D.R.A.V.C. II y los Equipos Directivos de los Jardines N° 4, 30, 36 y 58, en el marco de la Educación No Sexista, el cual estará a cargo de la Asociación Civil Newen Koñi – Prevención del abuso sexual en la infancia, destinado a Docentes de Nivel Inicial, con una carga horaria de 12 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Delegación Regional de Educación Alto Valle Centro II y archivar.-

RESOLUCION N° 2813

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General